

**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y  
NAVEGACIÓN DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

**INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO  
AÑO 2021**

## ÍNDICE

<b>1. PRESENTACIÓN .....</b>	<b>2</b>
<b>2. MARCO NORMATIVO BÁSICO.....</b>	<b>2</b>
2.1. Marco normativo estatal .....	2
2.2. Marco normativo autonómico.....	2
2.3. Marco normativo interno .....	3
<b>3. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD .....</b>	<b>3</b>
3.1. Datos identificativos .....	3
3.1.1. Denominación social .....	3
3.1.2. CIF .....	3
3.1.3. Domicilio social .....	3
3.1.4. Otras dependencias .....	3
3.1.5. Página web .....	4
<b>4. AMBITO TERRITORIAL Y ADSCRIPCIÓN .....</b>	<b>4</b>
4.1. Demarcación.....	4
4.2. Nº empresas censo .....	4
4.3. Adscripción a las Cámaras .....	4
<b>5. NATURALEZA, FINES Y FUNCIONES .....</b>	<b>5</b>
5.1. Naturaleza jurídica.....	5
5.2. Fines.....	5
5.3. Funciones .....	5
5.4. Representaciones en Organismo y otras entidades públicas y privadas .....	11
<b>6. GOBIERNO CORPORATIVO .....</b>	<b>12</b>
<b>7. ÓRGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE GOBIERNO.....</b>	<b>13</b>
7.1. Órganos de Gobierno.....	13
7.1.1. Presidente .....	13
7.1.2. Pleno .....	14

7.1.3. Del Comité Ejecutivo .....	19
7.1.4. Cargos y nombramientos del Pleno y Comité Ejecutivo del año 2021.....	21
7.1.5. De la Secretaría General y Dirección.....	21
7.2. Comisiones de trabajo .....	22
<b>8. DESARROLLO DE REUNIONES Y QUÓRUM EN EL EJERCICIO 2021.....</b>	<b>22</b>
8.1. Plenos.....	22
8.2. Comités Ejecutivos.....	23
<b>9. PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO .....</b>	<b>24</b>
9.1. Código de Buenas Prácticas .....	24
9.2. Protección de datos personales.....	24
9.3. Procedimientos de contratación .....	24
9.4. Prevención de riesgos laborales .....	25
9.5. Políticas de Igualdad .....	25
9.6. Principios de no discriminación .....	25
9.7. Medioambiente .....	25
9.8. Comunicación .....	25
9.9. Canal de quejas y sugerencias .....	26
9.10. Control y transparencia .....	26

## **1. PRESENTACIÓN**

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, con el propósito de dar mayor transparencia y de poner en conocimiento del empresariado y, de la sociedad en general, su funcionamiento y estructura organizativa, elabora el presente Informe de Gobierno Corporativo 2021.

Este informe, junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría, se depositarán en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con el art. 35.1 párrafo tercero, de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, cuyo artículo 2.1.e) hace referencia, dentro de su ámbito de aplicación, a las Corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

## **2. MARCO NORMATIVO BÁSICO**

### **2.1. Marco normativo estatal**

- Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).
- Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 171 de 18 de julio de 2015).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación.

## **2.2. Marco normativo autonómico**

- Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias.
- Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública.

## **2.3. Marco normativo interno**

- Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, en adaptación a la normativa estatal y autonómica de aplicación, aprobado por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, reunido en sesiones extraordinarias celebradas al efecto el 25 de febrero de 2021 y el 24 de junio de 2021, adoptando los acuerdos de aprobación de propuesta del Reglamento de Régimen Interior de esta Entidad, siendo definitivamente aprobado dicho Reglamento por la Dirección General de Consumo y Comercio de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, en resoluciones de 14 de mayo de 2021 y 30 de julio de 2021.
- Código de Buenas Prácticas, en vigor tras su aprobación por el Pleno de la Cámara y su publicación en la web, en mayo de 2015.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones legales que, con carácter general, regulan esta materia.
- Pacto Colectivo suscrito el 20 de febrero de 2018, en procedimiento de conflicto colectivo nº 731/2017, del Juzgado de lo Social nº 7 de Santa Cruz de Tenerife, con eficacia de Convenio colectivo, prevista en el art. 156,2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.
- Registro retributivo en aplicación del RD 902/2020, de 13 de octubre, sobre igualdad retributiva entre mujeres y hombres.
- Manual Interno de contratación.

## **3. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD**

### **3.1. Datos identificativos**

#### **3.1.1. Denominación social**

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.

### **3.1.2. CIF**

Q-3873003-B.

### **3.1.3. Domicilio social**

Plaza de la Candelaria, nº 6, en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, provincia de Santa Cruz de Tenerife, Canarias.

### **3.1.4. Otras dependencias**

- Vivero de empresas "Olympo Creativo": Plaza de la Candelaria, nº 1, Edificio Olympo, 4ª planta, Santa Cruz de Tenerife.
- Oficina Local Adeje: C/ Las Jarcias 4 – Urb. El Galeón, Adeje – S/C de Tenerife- Factoría de Innovación Turística (FIT).
- Delegación y vivero de empresas "Ignacio González Martín": Avenida del Puente, nº 33, Santa Cruz de La Palma. La Palma.
- Vivero de empresas "Los Llanos de Aridane": Avda. Carlos Francisco Lorenzo Navarro, 56, en el municipio de Los Llanos de Aridane. La Palma.
- Delegación y vivero de empresas de "El Hierro": Calle San Francisco, nº 7, Planta Baja. Oficina 3. Valverde. El Hierro.
- Delegación en la isla de La Gomera, en las instalaciones del Cabildo Insular en C/ República Chile, nº 6, 1º izquierda. San Sebastián de La Gomera. La Gomera.

### **3.1.5. Página web**

[www.camaratenerife.com](http://www.camaratenerife.com)

## **4. ÁMBITO TERRITORIAL Y ADSCRIPCIÓN**

### **4.1. Demarcación**

Provincia de Santa Cruz de Tenerife, con sede principal en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, y oficina de proximidad en el sur de la isla de Tenerife, además de delegaciones en las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro.

### **4.2. Nº empresas en el censo**

El número de empresas a fecha 1 de enero de 2021 era de 66.185.

Asimismo, a fecha 1 de enero de 2021, se contabilizan 113.161 altas en el Impuesto

de Actividades Económicas (IAE) de la provincia santacrucera distribuidas entre 47.509 altas de IAE de personas físicas y 65.652 altas de IAE de personas jurídicas.

#### **4.3. Adscripción a las Cámaras**

El artículo 7 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, establece la adscripción a las Cámaras según el siguiente contenido:

1. Las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que ejerzan actividades comerciales, industriales, de servicios o navieras en territorio nacional formarán parte de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación dentro de cuya circunscripción tengan establecimientos, delegaciones o agencias, sin que de ello se desprenda obligación económica alguna ni ningún tipo de carga administrativa, procediéndose a la adscripción de oficio de las mismas.
2. Se entenderá que una persona física o jurídica ejerce una actividad comercial, industrial, de servicios o de navegación cuando por esta razón quede sujeta al Impuesto de Actividades Económicas o tributo que lo sustituya en el territorio correspondiente del ámbito de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.
3. En general, se considerarán actividades incluidas en el apartado 1 de este artículo todas las relacionadas con el tráfico mercantil, salvo las excluidas expresamente por esta Ley o por la legislación sectorial específica.

Atendiendo al ámbito territorial de esta Cámara, estarán adscritas a la misma, aquellas empresas que ejercen las citadas actividades en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

No obstante, estarán excluidas las actividades agrícolas, ganaderas y pesqueras de carácter primario y los servicios de mediadores de seguros y reaseguros privados que sean prestados por personas físicas, así como los correspondientes a profesiones liberales.

#### **5. NATURALEZA, FINES Y FUNCIONES**

La naturaleza, los fines y las funciones de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2, 3 y 5 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).

Asimismo, la naturaleza, fines y funciones de las Cámaras de Comercio Canarias, se concretan en los artículos 2, 3, y 4 de la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias, resultando de interés también señalar que para la ejecución de actuaciones de interés general, en desarrollo de las funciones de las cámaras canarias, el Gobierno de Canarias podrá establecer planes camerales según lo regulado en el artículo 5 de la citada Ley



autonómica (BOC nº 90 de 13 de mayo de 2019 y BOE nº 140 de 12 de junio de 2019).

### **5.1. Naturaleza jurídica**

Las Cámaras de Comercio son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin menoscabo de los intereses privados que persiguen.

### **5.2. Fines**

Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico.

### **5.3. Funciones**

Entre las principales funciones que le reconoce la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, las Cámaras de Comercio tienen las siguientes de carácter público-administrativo:

- a) Expedir certificados de origen y demás certificaciones relacionadas con el tráfico mercantil, nacional e internacional, en los supuestos previstos en la normativa vigente.
- b) Recopilar las costumbres y usos mercantiles, así como las prácticas y usos de los negocios y emitir certificaciones acerca de su existencia.
- c) Ser órgano de asesoramiento de las Administraciones Públicas, en los términos que las mismas establezcan, para el desarrollo del comercio, la industria, los servicios y la navegación.
- d) Desarrollar actividades de apoyo y estímulo al comercio exterior.
- e) Participar con las administraciones competentes en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de Formación Profesional y en las acciones e iniciativas formativas de la Formación Profesional Dual, en especial en la selección y validación de centros de trabajo y empresas, en la designación y formación de tutores de los alumnos y en el control y evaluación del cumplimiento de la programación, sin perjuicio de las funciones que puedan atribuirse a las organizaciones empresariales en este ámbito.
- f) Tramitar, en los casos en que así sean requeridas por la Administración General del Estado, los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos en que se establezcan en cada caso, así como gestionar los servicios públicos relacionados con las mismas cuando su gestión le corresponda a la Administración



del Estado.

g) Gestionar, en los términos del artículo 8 de Ley Básica, un censo público de todas las empresas, así como de sus establecimientos, delegaciones y agencias radicados en su demarcación.

h) Actuar de ventanillas únicas empresariales, cuando sean requeridas para ello por las Administraciones Públicas competentes.

i) Colaborar con las Administraciones Públicas en la simplificación administrativa de los procedimientos para el inicio y desarrollo de actividades económicas y empresariales, así como en la mejora de la regulación económico-empresarial.

j) Impulsar actuaciones dirigidas al incremento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, y fomentar la innovación y transferencia tecnológicas a las empresas.

k) Impulsar y colaborar con las Administraciones Públicas en la implantación de la economía digital de las empresas.

l) En caso de que la autoridad de gestión de los Fondos de la Unión Europea lo considere procedente, las Cámaras podrán participar en la gestión de Fondos de la Unión Europea dirigidos a la mejora de la competitividad en las empresas.

También corresponderá a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación desarrollar las funciones público-administrativas que se enumeran a continuación, en la forma y con la extensión que se determine, en su caso, por las Comunidades Autónomas.

a) Proponer a las Administraciones Públicas cuantas reformas o medidas consideren necesarias o convenientes para el fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

b) Colaborar en la elaboración, desarrollo, ejecución y seguimiento de los planes que se diseñen para el incremento de la competitividad del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

c) Colaborar con las Administraciones Públicas como órganos de apoyo y asesoramiento para la creación de empresas.

d) Colaborar con las Administraciones Públicas mediante la realización de actuaciones materiales para la comprobación del cumplimiento de los requisitos legales y verificación de establecimientos mercantiles e industriales cumpliendo con lo establecido en la normativa general y sectorial vigente.

e) Elaborar las estadísticas, encuestas de evaluación y estudios que considere necesarios para el ejercicio de sus competencias.

f) Promover y cooperar en la organización de ferias y exposiciones.

g) Colaborar en los programas de formación establecidos por centros docentes

públicos o privados y, en su caso, por las Administraciones Públicas competentes.

h) Informar los proyectos de normas emanados de las Comunidades Autónomas que afecten directamente a los intereses generales del comercio, la industria, los servicios o la navegación, en los casos y con el alcance que el ordenamiento jurídico determine.

i) Tramitar los programas públicos de ayudas a las empresas en los términos que se establezcan en cada caso, así como gestionar servicios públicos relacionados con las mismas, cuando su gestión corresponda a la administración autonómica.

j) Colaborar con la administración competente informando los estudios, trabajos y acciones que se realicen para la promoción del comercio, la industria, los servicios y la navegación.

k) Contribuir a la promoción del turismo en el marco de la cooperación y colaboración con las Administraciones Públicas competentes.

l) Colaborar con las administraciones competentes para facilitar información y orientación sobre el procedimiento de evaluación y acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como en la aportación de instalaciones y servicios para la realización de algunas fases del procedimiento, cuando dichas administraciones lo establezcan.

m) Las Cámaras de Comercio también podrán desarrollar cualquier otra función que las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus competencias, consideren necesarias.

Asimismo, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán llevar a cabo otras actividades, que tendrán carácter privado y se prestarán en régimen de libre competencia, que contribuyan a la defensa, apoyo o fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades y, en especial, establecer servicios de información y asesoramiento empresarial. Asimismo, podrán difundir e impartir formación en relación con la organización y gestión de la empresa; prestar servicios de certificación y homologación de las empresas, así como crear, gestionar y administrar bolsas de franquicia, de subproductos, de subcontratación y de residuos, así como lonjas de contratación, cumpliendo los requisitos exigidos en la normativa sectorial vigente para el ejercicio de estas actividades.

También puede desempeñar actividades de mediación, así como de arbitraje mercantil, nacional e internacional, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Para el adecuado desarrollo de sus funciones, y previa autorización de la administración tutelante, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrán promover o participar en toda clase de asociaciones, fundaciones y sociedades civiles o mercantiles, así como celebrar los oportunos convenios de colaboración. La administración tutelante determinará los mecanismos de seguimiento correspondientes.

La autorización a que hace referencia el apartado anterior no implicará, en ningún caso, la asunción de responsabilidad alguna, ni principal ni subsidiaria, por parte de la administración tutelante en relación con los derechos y obligaciones derivados de las actuaciones de las Cámaras de Comercio en el ámbito de sus actividades privadas.

En igual sentido se manifiesta la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias, estableciendo el artículo 4 que las cámaras tendrán, en la forma y con la extensión que se determine por la Comunidad Autónoma de Canarias, las siguientes funciones público-administrativas:

- Colaborar con la Administración competente participando en la realización de estudios, trabajos y acciones que se lleven a cabo.
- Proponer al Gobierno de Canarias las medidas que considere necesarias para el fomento y la defensa de los intereses generales que las cámaras representan.
- Informar a la Comunidad Autónoma de Canarias, cuando esta sea consultada por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad, con carácter previo, en la elaboración del Plan Cameral Canario de Internacionalización y del Plan Cameral Canario de Competitividad.
- Colaborar con las administraciones públicas competentes en la promoción de la regionalización, entendida como la expansión del mercado de las empresas a todo el archipiélago.
- Colaborar y/o participar en la gestión de infraestructuras y registros públicos.
- Colaborar con las administraciones públicas competentes en la promoción de la internacionalización de empresas, sin perjuicio de lo que establece la legislación básica del Estado, en lo que concierne a las actuaciones de interés general.
- Colaborar con las administraciones públicas competentes en el desarrollo de actividades de asesoramiento, formación, fomento, apoyo y estímulo al comercio exterior a través del plan cameral canario de internacionalización.
- Colaborar con las administraciones públicas competentes en acciones de captación de inversores.
- Colaborar y/o participar en la gestión de centros de formación públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Canarias y en sus programas de formación.
- Colaborar y/o participar con las administraciones públicas en la gestión de viveros de empresas y parques tecnológicos.
- Colaborar y/o participar con las administraciones públicas en la promoción, organización y ejecución de actuaciones de promoción comercial de productos, bienes y servicios y de dinamización comercial.

Las cámaras podrán llevar a cabo, en régimen de libre competencia, y cumpliendo los requisitos exigidos por la normativa sectorial vigente, actividades privadas que

contribuyan a la defensa, el apoyo o el fomento del comercio, la industria, los servicios y la navegación, o que sean de utilidad para el desarrollo de las indicadas finalidades.

En especial, podrán llevar a cabo las siguientes:

- a) Prestar servicios de información y asesoramiento empresarial.
- b) Difundir e impartir formación referente a la empresa.
- c) Prestar servicios de certificación y homologación de las empresas.
- d) Crear, gestionar y administrar bolsas de franquicia, de subproductos, de subcontratación y de residuos, así como lonjas de contratación.
- e) Desempeñar funciones de arbitraje, mediación y conciliación mercantil, nacional e internacional, y utilizar cualquier otro sistema alternativo de solución de conflictos, de conformidad con la legislación vigente.
- f) Crear, gestionar o participar en viveros de empresas y parques tecnológicos.
- g) Gestionar e impartir formación, tanto profesional como universitaria, dirigida, entre otros, a trabajadores, desempleados y emprendedores.
- h) Promover, organizar y ejecutar actuaciones de promoción comercial de productos, bienes y servicios, y de dinamización comercial.

En el artículo 5 define los Planes Camerales Canarios, donde se concreta lo siguiente:

1. Para la ejecución de actuaciones de interés general, en desarrollo de las funciones de las cámaras, el Gobierno de Canarias podrá establecer uno o varios planes camerales en aquellas materias que sean de su competencia, especialmente en la internacionalización, en la competitividad de las empresas canarias y en la formación profesional.
2. Anualmente el Gobierno de Canarias, en colaboración con las cámaras, aprobará el plan cameral canario de internacionalización, que comprenderá la descripción de las acciones de interés específico en las áreas de formación, información y promoción dirigidas a promover la adquisición en el exterior de productos y/o servicios canarios, así como a la implantación de empresas canarias en el exterior.
3. Cada dos años, el Gobierno de Canarias, en colaboración con las cámaras, elaborará el plan cameral canario de competitividad, que comprenderá la descripción de las acciones diseñadas para la mejora de la competitividad de las empresas canarias, especialmente de las pymes.
4. Cada dos años, el Gobierno de Canarias, en colaboración con las cámaras, elaborará el plan cameral canario de formación profesional, que comprenderá la descripción de las acciones diseñadas para la mejora de la formación profesional, especialmente la formación profesional dual.
5. Los planes camerales canarios se elaborarán con pleno respeto a las competencias

estatales, pudiendo establecerse mecanismos de colaboración y coordinación con la Administración estatal.

6. Los planes camerales canarios tendrán, como mínimo, el siguiente contenido:

- a) Actuaciones previstas y memoria justificativa de su necesidad y de su contribución al logro de los fines que se determinen.
- b) Tareas a realizar por cada una de las cámaras y los potenciales destinatarios en su respectivo ámbito, garantizando el desarrollo de los servicios en todo el territorio del archipiélago.
- c) Plazos máximos de ejecución de las actuaciones previstas, definición de objetivos e indicadores de su grado de cumplimiento, así como mecanismos de corrección de desviaciones en el cumplimiento de los indicadores.
- d) Criterios cuantitativos y cualitativos de medición del cumplimiento de los objetivos y del grado de eficiencia en la gestión.
- e) Estudio económico de las actuaciones previstas en el plan cameral, con desglose del coste de las actuaciones anuales previstas y los recursos personales, materiales y presupuestarios necesarios.
- f) Mecanismos de financiación de las actuaciones previstas en el convenio, que deberán estar vinculados al cumplimiento de los indicadores de ejecución y efectos de dicha financiación en el objetivo presupuestario del Gobierno Canarias, así como determinación de la aplicación presupuestaria a la que se imputarán las actuaciones previstas.
- g) Las garantías, si procede, del cumplimiento de las obligaciones.

7. El Gobierno de Canarias podrá otorgar a las cámaras, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, dotaciones o subvenciones de concesión directa para la ejecución de las actuaciones previstas en los planes camerales canarios, en función de la naturaleza de cada actividad, mediante la suscripción del correspondiente convenio de colaboración o cualquier otro instrumento jurídico.

8. La consejería competente en materia de cámaras de comercio, industria, servicios y navegación, oído el Consejo General de Cámaras de Canarias, determinará la distribución de los fondos destinados a los planes camerales canarios entre las distintas cámaras de comercio.

#### **5.4. Representaciones en Organismo y otras entidades públicas y privadas**

Dentro de su labor de representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación y defensa, la Cámara ha desarrollado durante el pasado año una importante labor como órgano de asesoramiento de las Administraciones Públicas y otras entidades públicas y privadas, contribuyendo con ello al desarrollo del comercio, la industria, los servicios y la navegación de Canarias.



Órganos donde está representada La Cámara:

### **Administración General del Estado**

- ✓ CONSEJO ASESOR PARA LA PROMOCIÓN ESTRATÉGICA Y COMERCIAL DE CANARIAS (CAPECC),
- ✓ COMITÉ DE COORDINACIÓN AEROPUERTARIO DE CANARIAS - AENA
- ✓ AUTORIDAD PORTUARIA SANTA CRUZ DE TENERIFE
- ✓ COMISIÓN SEGUIMIENTO APLICACIÓN TARIFAS ESTIBA Y DESESTIBA PUERTO DE S/C DE TENERIFE
- ✓ PLENO DEL CONSORCIO DE LA ZONA FRANCA DE TENERIFE

### **Comunidad Autónoma de Canarias**

- ✓ CONSEJO ASESOR ENTIDAD PÚBLICA - PUERTOS CANARIOS
- ✓ JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANARIAS
- ✓ COMISIONES INSULARES EN MATERIA DE COMERCIO
- ✓ OBSERVATORIO DE COMERCIO DE CANARIAS
- ✓ CONSEJO CANARIO DE TURISMO
- ✓ PREMIOS DE TURISMO ISLAS CANARIAS
- ✓ CONSEJO ESCOLAR DE CANARIAS
- ✓ OBSERVATORIO INDUSTRIAL DE CANARIAS
- ✓ OBSERVATORIO DE LA ENERGÍA DE CANARIAS
- ✓ CONSEJO DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO, AL TRABAJO AUTONOMO Y LAS PYMES CANARIAS CONSEJERIA DE EMPLEO
- ✓ MESA DE TRANSPORTE TERRESTRE
- ✓ GRUPO DE TRABAJO COMERCIO ELECTRÓNICO Y PROBLEMAS CON LOS ENVÍOS Canarias -Península
- ✓ CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS
- ✓ SOCIEDAD DE PROMOCIONES EXTERIORES DE CANARIAS - (PROEXCA)
- ✓ SOCIEDAD DE GARANTÍAS DE CANARIAS S.G.R. (SOGARTE) / AVAL CANARIAS SGR
- ✓ PLAN REACTIVA CANARIAS (FUNCATRA)

### **Cabildos Insular de Tenerife**

- ✓ CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE
- ✓ TURISMO DE TENERIFE
- ✓ WHY TENERIFE
- ✓ MESA DE ENERGÍAS RENOVABLES DE TENERIFE
- ✓ CONSEJO INSULAR DE LA MUJER-
- ✓ COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS DE LA ISLA DE TENERIFE
- ✓ PUERTOS DE TENERIFE - JUNTA DE BIENESTAR DEL PUERTO DE TENERIFE

### **Ayuntamientos**

- ✓ FORO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA
- ✓ CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER

### **Otras entidades u Organismos**

- ✓ COMITÉ DE EXPERTOS PARA VALORAR LAS SOLICITUDES DE IMPLANTACIÓN DE LOS NUEVOS TÍTULOS POR PARTE DE LAS UNIVERSIDADES
- ✓ COMITÉ DE EXPERTOS DE LA AGENCIA CANARIA DE CALIDAD UNIVERSITARIA Y EVALUACIÓN EDUCATIVA (ACCUEE) PARA LA VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE IMPLANTACIÓN DE NUEVOS TÍTULOS POR PARTE DE LAS UNIVERSIDADES CANARIAS
- ✓ CANARIAS, Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE)
- ✓ CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
- ✓ PRIVATE SECTOR LIAISON OFFICER (PSLO - Banco Mundial)

### **Cámara de España**

- ✓ PLENO-Cámara de España
- ✓ COMISION DE TURISMO- Cámara de España
- ✓ COMISIÓN DE ECONOMÍA CIRCULAR-Cámara de España
- ✓ COMISIÓN DE COMERCIO- Cámara de España
- ✓ FUNDACIÓN INCYDE
- ✓ CAMERFIRMA

### **En la isla de La Palma cabría destacar la participación de la Cámara en:**

- ✓ MIEMBRO MESA INSULAR DE TRABAJO POR EL EMPLEO CABILDO INSULAR DE LA PALMA
- ✓ MIEMBRO DE LA MESA DE SEGUIMIENTO DE PROMOCIÓN E INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA
- ✓ MIEMBRO MESA LOCAL POR EL EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE
- ✓ MIEMBRO ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN COSTERA LA PALMA (GAC LA PALMA)
- ✓ MIEMBRO MESA ENERGÍA DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA
- ✓ MIEMBRO MESA GASTRONOMÍA Y CULTURA CABILDO INSULAR DE LA PALMA
- ✓ MIEMBRO COMITÉ LOCAL ECOTUR AZUL ESCALA SABORES SANTA CRUZ DE LA PALMA
- ✓ MIEMBRO DEL CONSEJO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA ISLA DE LA PALMA
- ✓ MIEMBRO DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIA



## **6. GOBIERNO CORPORATIVO**

La organización de las Cámaras de Comercio está recogida en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, en la normativa autonómica, Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias, así como en el Reglamento de Régimen Interior de la Corporación en fase de adaptación a la normativa de aplicación.

Atendiendo al contenido de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley Básica aprobada en el 2014, el presidente, los miembros del Comité Ejecutivo y del Pleno de la Cámara continuarán ejerciendo sus funciones hasta que se constituyan los nuevos órganos de gobierno tras la finalización del correspondiente proceso electoral, de acuerdo con lo previsto en la misma Ley.

Dado que tras la aprobación de la citada Ley Básica no se ha celebrado proceso electoral, los órganos de gobierno de la Cámara de Santa Cruz de Tenerife vigentes son los que se constituyeron tras el proceso electoral establecido de conformidad con el anterior marco normativo, esto es, según el Real Decreto 1133/2007, de 13 de agosto, por el que se modifica el Capítulo III del Reglamento General de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación, que regula el sistema electoral (BOE nº 234, de 29 de septiembre de 2007) y del Decreto 98/2013 de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (BOC nº 195, de 9 de octubre de 2013).

Que las últimas elecciones para la renovación de los Órganos de Gobierno de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Canarias se celebraron en el año 2010 (BOC nº 67, de 7 de abril de 2010), no habiéndose producido ninguna convocatoria posterior a la espera de la aprobación de una Orden de convocatoria de elecciones que deberá publicar la Comunidad Autónoma a través de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo en su calidad de la administración tutelante, de acuerdo a la reciente Orden ICT/1074/2021, de 30 de septiembre, por la que se declara abierto el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, publicada en el Boletín Oficial del Estado Núm. 238, de fecha 5 de octubre de 2021.

## **7. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE GOBIERNO**

### **7.1. Órganos de Gobierno**

Los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación son, el Pleno, el Comité Ejecutivo y la Presidencia, tal y como reconoce la normativa en sus distintos ámbitos de aplicación.

### **7.1.1. Presidente**

El presidente será elegido por el Pleno en la forma que determine el Reglamento de Régimen Interior, ostentará la representación de la Cámara y la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos, tal y como señala el artículo 12 de la Ley 4/2014 de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

En concreto, atendiendo además al contenido de la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias, y el artículo 30 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara, el Presidente será elegido por el Pleno, de entre los vocales de elección directa, en la forma determinada en las citadas regulaciones normativas.

El actual presidente D. Santiago Sesé Alonso fue elegido, por mayoría, en un Pleno extraordinario celebrado el 20 de diciembre de 2016, como consecuencia de la renuncia al cargo del anterior titular, según se recoge en la publicación oficial, BOC nº 26, de 7 de febrero de 2017, cargo que ejerce hasta la actualidad.

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid, con los siguientes cargos en diferentes empresas:

- Presidente y Administrador de RAZZIA S.L. (BENETTON GROUP en Islas Canarias).
- Presidente y Administrador de SATSE S.L. (HOTEL PRÍNCIPE PAZ – S/C DE TENERIFE).
- Presidente de Explotaciones Turísticas La Paz S.L. (HOTEL PARQUE LA PAZ – PLAYA DE LAS AMÉRICAS - TENERIFE).

#### **Otros cargos en la actualidad:**

- Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.
- Vicepresidente del Consejo de Administración de la SOCIEDAD SPET, Turismo de Tenerife, desde 2013. (Cabildo Insular de Tenerife).
- Vicepresidente del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.
- Miembro del Consejo Canario de Turismo.
- Miembro del Consejo Asesor Regional de Canarias del BBVA- (2017-2022).
- Miembro de la Junta Directiva de CEOE Tenerife
- Vocal del Pleno del Consorcio de la Zona Franca de Tenerife.
- Miembro del Comité Ejecutivo y del Pleno de Cámara de España
- Miembro de la Comisión de Turismo de Cámara de España

#### **Cargos anteriores:**

- Consejero del Consejo Económico para la Promoción de la Competitividad de Tenerife desde junio 2012 (Cabildo Insular de Tenerife).
- Miembro del Consejo Económico y Social de Canarias.
- Miembro de la Comisión Insular en Materia de Comercio de Tenerife
- Consejero y secretario de Ashotel (Asociación Hotelera y Extra-hotelera de la

- Provincia de Santa Cruz de Tenerife), desde 2004 hasta 2010.
- Vicepresidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, desde Julio de 2010 hasta 2013.
- Consejero Territorial de la compañía de seguros MAPFRE (2012-2014).

### 7.1.2. Pleno

El Pleno es el **órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara**. El artículo 12 de la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias regula sus funciones, y está formado por un número entre 10 y un máximo de 60 miembros.

Los reglamentos de régimen interior de las cámaras regularán, respetando lo dispuesto en la normativa de aplicación, el número de miembros de sus respectivos Plenos, el máximo de vocalías asesoras que puedan elegir y sus funciones, el régimen de constitución, de funcionamiento, de organización y de adopción de sus acuerdos, tal y como señala la Ley 10/2019, de 25 de abril, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias.

No obstante, ha de tenerse en cuenta que se ha declarado abierto el proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras a partir del 7 de octubre de 2021, en virtud de la Orden ICT/1074/2021 del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

En este sentido, la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2014, de 1 de abril, establece que los órganos de gobierno de cada cámara continuarán ejerciendo sus funciones hasta que se constituyan los nuevos órganos de gobierno tras la finalización del correspondiente proceso electoral.

Por ello, a pesar de la modificación del Reglamento de Régimen Interior, y posterior aprobación por la Dirección General de Consumo y Comercio de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, en resoluciones de 14 de mayo de 2021 y 30 de julio de 2021, se viene aplicando el contenido del Reglamento de Régimen Interior vigente hasta la finalización del actual proceso electoral para la renovación de los Plenos de las Cámaras. Una vez concluido el mismo, y renovado el Pleno de esta Cámara, la composición del citado órgano de gobierno se adaptará al contenido de la última redacción del Reglamento de Régimen Interior aprobada.

Teniendo esto en consideración, el Pleno de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife está conformado por un total de 53 miembros, de los que al finalizar el ejercicio 2021 se contabilizaron **47 miembros activos** distribuidos del siguiente modo: **40 vocales de elección directa**, entre los que se incluyen 6 vocales de las islas de La Palma, La Gomera y El Hierro (2 por cada una de las islas) elegidos entre los electores de sus respectivas circunscripciones electorales; **7 vocales colaboradores**, representantes de empresas y personas de reconocido prestigio de la vida económica dentro de la circunscripción de la Cámara, a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas. Asimismo, desde la constitución del Pleno en 2010 se han producido un total de **6 bajas** de este órgano de gobierno.

Igualmente, forman parte del Pleno, con voz, pero sin voto, **14 vocales cooperadores** elegidos por el Pleno entre sus electores o personas de reconocido prestigio relacionadas con el comercio, la industria, los servicios o la navegación.

#### Relación de vocales de elección directa

Nº	Tto.	Representante	Empresa	Sector empresarial
1	Sra. D <sup>a</sup>	Alicia Pérez Garnier	Pérez Y Garnier Gestores, S.L.	Metalurgia, hierro y acero. Comercio al mayor
2	Sr. D.	Andrés José Báez Torres	Andrés Báez González, S.A.	Comercio al por mayor
3	Sr. D.	Antonio José Armas Caraballo	Anju Restauración, S.L.	Bares y Restaurantes
4	Sr. D.	Arturo Juan Escuder Martín	Establecimientos Industriales Archipiélago, S.A.	Alimentos y bebidas
5	Sr. D.	Benjamín Alonso Prieto Prieto	Agro-Excavaciones Prieto, S.L.	Transportes, telecomunicaciones
6	Sr. D.	Ángel Mario Gómez González	Importadora Cárnica Canaria, S.A.	Comercio al por mayor
7	Sra. D <sup>a</sup>	Victoria González Cuenca	Las Chafiras S.A.	Comercio menor Ferreterías
8	Sr. D.	José Alfredo Plasencia Romero	Promotora Punta Larga, S.A.	Construcción
9	Sr. D.	Celio Rodríguez Vicente	Desguaces Tenerife, S. A	Transportes, telecomunicaciones
10	Sr. D.	César Jesús Estévez Santana	Comercial De Automóviles Nacionales, S.A.	Bares y restaurantes
11	Sr. D.	David Bustabad Reyes	Nordiesel, S.L.	Reparaciones, alquileres
12	Sr. D.	Eladio Ramón Fuerte Ramos	Congelados Eladio e Hijos, S. L	Comercio
13	Sr. D.	Emérito Ramón Rodríguez Frías	Canarias Multináutica, S.L.	Transformación de metales

14	Sra. D <sup>a</sup>	Leyre Aramburu Vadillo	Hotel Contemporáneo, S.L.	Hoteles y apartamentos
15	Sr. D.	Fermín Morera Afonso	Frutas La Guagua, S.L.	Comercio al mayor
16	Sr. D.	Francisco J. García Sicilia	Acoron, S.L.	Hoteles y apartamentos
17	Sr. D.	Hoel José Pérez Rienda	Guarico, S.L.	Instituciones financieras y seguros
18	Sr. D.	Francisco Aznar Vallejo	Vultesa, S.L.	Reparaciones, alquileres
19	Sr. D.	José Antonio Padrón Fumero	CB Imprenta Artes Gráficas	Artes Gráficas
20	Sr. D.	José Carlos Ávila Quintero	Autos Cruz Alta, S.L.	Automoción
21	Sr. D.	José Luis Tacoronte Moreno	Grúas Y Servicios Adeje, S.L.	Transportes, telecomunicaciones
22	Sr. D.	José Manuel Valle Feijóo	*Unión Eléctrica De Canarias Generación, S.A.	Energía y Agua
23	Sr. D.	Juan Carlos Arricivita Bello	Peluquería Bambú, S.L.	Servicios personales, loterías, etc.
24	Sr. D.	Juan Carlos Expósito Hernández	Uni-Almonte, S.L.	Comercio al menor de alimentos
25	Sr. D.	Hugo Luengo Barreto	Bodegas Viñátigo, C.B.	Bebidas y tabacos
26	Sr. D.	Juan Luis Bacallado Alonso	Bodegas Marba S.L.	Bebidas y tabacos
27	Sr. D.	Juan Luis Lorenzo Rodríguez	Hermanos Morales Martín, S.L.	Transformación de minerales
28	Sr. D.	Luis Aguiar García	Automotor Asistencia Canarias, S.L.U.	Comercio Menor vehículos, muebles, de oficina y otros
29	Sr. D.	Manuel Angel González De León	Aluminios Cóndor, S.L.	Textil, cuero, madera
30	Sr. D.	Óscar Izquierdo Gutiérrez	Tinerfeña De Obras Públicas, S.L.	Construcción
31	Sra. D <sup>a</sup>	María Del Pilar Parejo Bello	Isla Bella, S.L.	Hoteles y apartamentos



32	Sr. D.	Martín Padrón García	Constructora Herreña Fronpeca, S.L.	Construcción
33	Sr. D.	Mauro Manuel Fernández Felipe	Autos Hermanos Castro, S.L.	Electricidad
34	Sr. D.	Modesto Campos Castro	Cement Investment, S.L.	Construcción
35	Sr. D.	Pedro De Hita Horcajada	Pedro De Hita Horcajada	Comercio menor art. Farmacia, perfumería y otros
36	Sra. D <sup>a</sup> .	Irene Gonzalez de la Cruz	Laboratorios González Santiago, S. L	Servicios sanitarios, limpieza...
37	Sr. D.	Ramón Gil Darías Herrera	Construcciones Darías, S.A.	Construcción
38	Sr. D.	Santiago Sesé Alonso	Razzia, S.L.	Comercio menor textil, vehículos, etc.
39	Sr. D.	Sebastián Antonio Escuela Benítez	Obradores Mi Pan, S.L.	Alimentos y bebidas
40	Sr. D.	Vicente V. Martín Rodríguez	Inversiones Juvei, S.L.	Instituciones financieras y seguros

#### Relación de Vocales Colaboradores:

N.º	Tto.	Nombre	Organización Empresarial
1	Sr. D.	Leoncio Álvarez de Buergo Hernández	CEOE Tenerife
2	Sr. D.	José Ramón Villalba González	CEOE Tenerife
3	Sr. D.	Jesús Francisco Gómez Méndez	CEOE Tenerife
4	Sr. D.	Martín García Garzón	CEOE Tenerife
5	Sr. D.	Jose Luis García Martínez	CEOE Tenerife
6	Sr. D.	Diego Vega La Roche	CEOE Tenerife
7	Sr. D.	Abbas Moujir Hegeige	CEOE Tenerife

#### Bajas

N.º	Tto.	Nombre	Organización Empresarial
1	Sr. D.	Eulogio Hernández López	Proheral, S.L.
2	Sr. D.	Eduardo García Sanchez	Montajes Antoni SLU

3	Sr. D.	Isael Antonio Castro Hernández	Horpa, S.L.
4	Sr. D.	Per Martín Thomsen Ramos	AC Digital y Servicios, S. L
5	Sr. D.	David Heredia Hernández	Graneros de Tenerife, S.L
6	Sr. D.	Jorge Alexis Marichal González	Hade Pasteleros, S.L.U,

#### Relación Vocales Cooperadores:

N.º	Tto.	Nombre
1	Sr. D.	José Francisco Rodríguez De Dios
2	Sr. D.	Florencio De La Rosa Camejo
3	Sr. D.	Raúl García Pascual
4	Sr. D.	José Luis Zubieta Pérez
5	Sr. D.	Víctor Morales
6	Sr. D.	Álvaro Acosta García
7	Sr. D.	José Manuel Fernández Sabugo
8	Sr. D.	José Antonio García Fuertes
9	Sr. D.	Juan José Fuentes Tabares
10	Sr. D.	Víctor Portugués Carrillo
11	Sr. D.	Antonio Luis González Núñez
12	Sr. D.	Francisco Fernández Bethencourt
13	Sr. D.	Abraham Guzmán García
14	Sr. D.	Alberto Villalobos Márquez

#### 7.1.3. Del Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara.

Tal y como se ha señalado anteriormente en el presente Informe, y de conformidad con la disposición transitoria segunda de la Ley 4/2014, de 1 de abril, los órganos de gobierno de cada cámara continuarán ejerciendo sus funciones hasta que se constituyan los nuevos órganos de gobierno tras la finalización del correspondiente proceso electoral.



En este sentido, y tras la finalización del actual proceso electoral, la composición y funciones del Comité Ejecutivo se adaptará a la normativa de aplicación correspondiente.

Teniendo esto en consideración, el Comité Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife está conformado por un total de 22 miembros, de los que al finalizar el ejercicio 2021 se contabilizaron **19 miembros activos**: el presidente, 5 vicepresidentes, la Tesorera, el Tesorero suplente y 11 vocales, que se enumeran a continuación.

N.º	Tto.	Nombre	Cargo
1	Sr. D.	Santiago Sesé Alonso	Presidente
2	Sr. D.	Arturo Juan Escuder Martin	Vicepresidente
3	Sr. D.	Hoel José Pérez Rienda	Vicepresidente
4	Sr. D.	Jesús Francisco Gómez Méndez	Vicepresidente
5	Sr. D.	Martín García Garzón	Vicepresidente
6	Sr. D.	Antonio José Armas Caraballo	Vicepresidente
7	Sra. D <sup>a</sup>	Victoria González Cuenca	Tesorerera
8	Sr. D.	Emérito Ramón Rodríguez Frías	Tesorero Suplente
9	Sr. D.	Andrés José Báez Torres	Vocal CE
10	Sr. D.	César Jesús Estévez Santana	Vocal CE
11	Sr. D.	Francisco Aznar Vallejo	Vocal CE
12	Sr. D.	José Antonio Padrón Fumero	Vocal CE
13	Sr. D.	Juan Carlos Expósito Hernández	Vocal CE
14	Sr. D.	Juan Luis Lorenzo Rodríguez	Vocal CE
15	Sr. D.	Luis Aguiar García	Vocal CE
16	Sr. D.	Manuel Ángel González De León	Vocal CE
17	Sr. D.	Óscar Izquierdo Gutiérrez	Vocal CE
18	Sra. D <sup>a</sup>	María Del Pilar Parejo Bello	Vocal CE
19	Sr. D.	José Luis García Martínez	Vocal CE

#### 7.1.4. Cargos y nombramientos del Pleno y Comité Ejecutivo del año 2021

A continuación, se señalan los siguientes cargos y nombramientos acontecidos durante el año 2021:

### **Pleno:**

En el año 2021 se produjeron los siguientes cambios en el Pleno:

- Sustitución de Rolando Soler por Víctor Morales como Vocal Cooperador (aprobado en Pleno de 29 de junio de 2021).
- Sustitución de Fernando Plasencia García como Vocal Colaborador por Abbas Moujir Hegeige (aprobado en Pleno de 20 de julio de 2021).
- Baja de Jorge Alexis Marichal como Vicepresidente y miembro del Pleno (aprobado en Comité Ejecutivo de 25 de noviembre de 2021).

### **Comité Ejecutivo:**

En el año 2021 se produjeron los siguientes cambios en el Comité Ejecutivo:

- Baja de Fernando Plasencia García como vocal del Comité Ejecutivo (aprobado en Pleno de 24 de junio de 2021).
- Baja de Modesto Campos como vocal del Comité Ejecutivo (aprobado en Comité Ejecutivo de 29 de julio de 2021).
- Baja de Jorge Alexis Marichal como Vicepresidente del Comité Ejecutivo (aprobado en Comité Ejecutivo de 25 de noviembre de 2021).

#### **7.1.5. De la Secretaría General y Dirección**

La Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife cuenta con una Secretaria General en funciones y Directora General, que asiste a las reuniones del Pleno y del Comité Ejecutivo con voz, pero sin voto.

La actual Secretaría General en funciones y Directora General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, María Dolores Pérez Martínez, fue nombrada en el Pleno celebrado el día 10 de marzo de 2016 en el que se acordó, por unanimidad, y tras los trámites legales procedentes, su nombramiento con fecha de efecto 1 de abril de 2016.

Doña M<sup>a</sup>. Dolores Pérez Martínez, es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales. Rama General, especialidad en economía regional por la Universidad de La Laguna. Máster en Urbanismo y Ordenación del Territorio (gestión), por la Fundación Universitaria San Pablo CEU, Madrid. Ha realizado los cursos de doctorado del Programa “Economía Tecnología y Sociedad”, a través del Departamento de Economía aplicada de la Universidad de La Laguna.

Ha participado en diversas publicaciones, especialmente en análisis y estudios

económicos, además de ser docente en el Máster Universitario en Dirección de Empresas MBA-Oficial Universidad Europea de Canarias y en los Programas de Máster de Comercio Exterior y de Gestión Ambiental, ambos de la Universidad de La Laguna. Desde 2016 es consejera de la entidad financiera Cajasiete.

Además de las funciones de Secretaria en funciones y Dirección establecidas tanto por la normativa estatal y autonómicas camarales citadas, tiene atribuidas las propias que por su cargo establecen los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

Entre sus actuales funciones destaca el velar por la legalidad de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno, así como la defensa de los intereses generales de los empresarios de la provincia de S/C de Tenerife, desarrollando su labor en cuatro áreas de trabajo en las que se enmarcan las distintas actuaciones y proyectos camarales, como son la formación y el empleo, la internacionalización, la innovación y las nuevas tecnologías, así como el emprendimiento y la consolidación de empresas. Es coordinadora del Departamento de Desarrollo Empresarial, y también del Servicio de Estudios Económicos desde el que se genera, estructura y distribuye información, tanto macroeconómica como microeconómica, referente a la economía canaria, así como la referida a las empresas y a los distintos sectores de actividad.

## **7.2. Comisiones de trabajo**

La Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife tiene organizadas diversas comisiones sectorizadas, para debatir sobre asuntos de relevancia del sector del que se trate, así como la elevación de propuestas normativas o reguladoras ante las administraciones públicas, en su caso, y de otras materias, organizándose previa convocatoria al efecto de entre sus miembros.

Durante el año 2021 la única activa ha sido la de Comercio Interior, celebrando un total de 4 reuniones, los días 21 de febrero, 15 de abril, 13 de octubre y 11 de noviembre, para tratar diversos asuntos de importancia para el sector, entre los que destacan el análisis de un paquete de medidas y ayudas directas al sector del comercio minorista con la intención de presentar al ejecutivo regional unas propuestas concretas, a raíz de la crisis económica derivada del Covid-19. En este sentido, representantes de la Comisión tuvieron la oportunidad de exponer estas medidas al gobierno autonómico en el mes de junio, además de ir trasladando a los distintos grupos parlamentarios el efecto neutro en la fiscalidad del comercio en Canarias, mediante diversas reuniones presenciales. Asimismo, se han mantenido conexiones con la Comisión de Comercio Interior de la Cámara de Gran Canaria para poner es escena la situación del sector comercial de cara a la puesta en común de medidas que alivien al comercio ante el gobierno regional.

Por otro lado, también destaca la participación de la Comisión ante las propuestas para determinar los domingos y/o festivos en los que los comercios podrán permanecer abiertos al público en el año 2022, para llevar a las Comisiones Insulares del comercio ante la Dirección General de Comercio y Consumo del Gobierno de

Canarias de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio.

## **8. DESARROLLO DE REUNIONES Y QUÓRUM EN EL EJERCICIO 2021.**

### **8.1. Plenos**

De acuerdo al nuevo Reglamento de Régimen Interior el Pleno celebrará, como mínimo, cuatro sesiones ordinarias al año y podrá reunirse, con carácter extraordinario, cuantas veces los considere conveniente la Presidencia, lo proponga el Comité Ejecutivo o lo soliciten por escrito razonado dirigido a la Presidencia al menos el 25 por ciento de los miembros electos. Las sesiones deberán ser convocadas al menos con una antelación mínima de 48 horas, salvo en situaciones excepcionales de urgencia. En la convocatoria deberá expresarse los asuntos que componen el Orden del Día, debiendo notificársele a sus miembros de manera fehaciente por cualquier medio de los comúnmente utilizados.

Los Órganos de Gobierno de la Cámara sólo podrán tomar acuerdos sobre aquellos asuntos que se contemplen en el Orden del Día, además de aquellos temas que la Presidencia exponga y que a juicio del 25 por ciento de sus miembros asistentes no requieran informes o estudio previo.

El Pleno de la Cámara, para poder celebrar válidamente sus sesiones en primera convocatoria, deberá estar constituido, al menos, por más de la mitad de sus componentes con derecho a voto, adoptando los acuerdos por mayoría simple de los asistentes.

Cuando en la convocatoria no se hubiera conseguido el número de asistentes señalados en el párrafo anterior, el Pleno podrá quedar constituido y sus votaciones serán válidas, en segunda convocatoria, media hora más tarde de la prevista para su celebración, siempre que asistan, al menos, la cuarta parte de los componentes del Pleno.

La asistencia a las sesiones del Pleno de la Cámara es obligatoria para sus miembros, no permitiéndose la delegación.

### **Durante el año 2021 se convocaron los siguientes Plenos**

<b>N.º</b>	<b>Fecha reuniones del Pleno 2021</b>
<b>1</b>	28 de enero de 2021
<b>2</b>	25 de febrero de 2021 (Extraordinario)
<b>3</b>	25 de marzo de 2021
<b>4</b>	27 de mayo de 2021
<b>5</b>	24 de junio de 2021 (Extraordinario)
<b>6</b>	29 de julio de 2021

7	28 de octubre de 2021
8	23 de noviembre de 2021 (Extraordinario)
9	16 de diciembre de 2021

## 8.2. Comités Ejecutivos

El Comité Ejecutivo se reunirá, con carácter ordinario, como mínimo 6 veces al año. Éstas deberán ser convocadas al menos con 24 horas de antelación, salvo en los casos de urgencia justificada.

Las convocatorias deberán reunir los mismos requisitos que los exigidos para las Sesiones Plenarias.

El Comité Ejecutivo, para poder celebrar válidamente sus sesiones, deberá estar constituido, al menos un tercio de sus componentes con derecho a voto. Los acuerdos del Comité Ejecutivo son adoptados por mayoría simple.

**Durante el año 2021 se convocaron los siguientes Comités Ejecutivos:**

N.º	Fecha reuniones del Comité Ejecutivo 2021
1	28 de enero de 2021
2	25 de febrero de 2021
3	25 de marzo de 2021
4	29 de abril de 2021
5	27 de mayo de 2021
6	24 de junio de 2021
7	29 de julio de 2021
8	17 de septiembre de 2021 (Extraordinario)
9	30 de septiembre de 2021
10	20 de octubre de 2021 (Extraordinario)
11	25 de noviembre de 2021

## 9. PRINCIPIOS DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

### 9.1. Código de Buenas Prácticas

En atención al artículo 16.3 de la ley 4/2014, las Cámaras deberán elaborar un Código de Buenas Prácticas que garantice la imparcialidad y transparencia en el desarrollo de sus funciones público-administrativas. Éste fue aprobado por el Pleno de la Corporación en mayo de 2015.

Dicho código puede encontrarse en la página web de la Cámara en el siguiente enlace: <https://www.camaratenerife.com/codigo-de-buenas-practicas>.

## **9.2. Protección de datos personales**

La Cámara cumple con las obligaciones derivadas de la normativa en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, atendiendo a la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos así como a la Ley 34/2002 de 11 de julio de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico. La Cámara a través de su Delegado de Protección de Datos, revisa, supervisa y realiza, los controles necesarios de manera continuada.

## **9.3. Procedimientos de contratación**

Los procedimientos de contratación de esta Corporación se gestionan y someten a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en los casos que correspondan.

En este sentido, durante el ejercicio 2021 en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Ministerio de Hacienda, se publicó el procedimiento para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de los siguientes contratos:

1. Servicios de planificación y gestión del programa Boxlab.
2. Servicio de asistencia jurídica.2020-2023
3. Servicio para la realización de las auditorias legales de las cuentas de los ejercicios 2020, 2021 y 2022.
4. Servicio de elaboración e impartición troncal y específica en el marco del programa PICE 2021.
5. Servicios de Asesoría/Consultoría a Empresarios/as.
6. Servicio de elaboración e impartición troncal y específica en el marco del programa PICE 2022.
7. Contratación de formadores para proyecto formativo vinculado al programa +45.

## **9.4. Prevención de riesgos laborales**

La Cámara de Santa Cruz de Tenerife está asociada a la Mutua de FREMAP para la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de sus trabajadores y tiene concertado con la empresa PREVIMAC, un servicio de prevención ajeno para cumplir los principios recogidos en la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, prestándonos el servicio de prevención en las disciplinas de Seguridad Laboral, Ergonomía y Psicología Aplicada. Además, se dispone de un Plan de Prevención y de un Plan de Evacuación.



Como consecuencia del Covid-19, todos los trabajadores de la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, recibieron una formación online con contenido en materia de prevención laboral frente al coronavirus, y sometida a evaluación.

#### **9.5. Políticas de Igualdad**

La Cámara de Comercio respeta los principios y normas recogidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. La retribución salarial se realiza en base a la categoría profesional y durante el año 2021, el porcentaje entre hombres y mujeres resultó el siguiente: un 66% de trabajadoras son mujeres y un 34% correspondía a hombres.

#### **9.6. Principios de no discriminación**

En el desarrollo de todas las actividades recocidas legalmente, la Cámara viene respetando las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad en los términos establecidos la normativa de aplicación.

La información que se facilite, bajo cualquier formato, y en general, los servicios de atención al destinatario y sus instalaciones son accesibles a las personas con discapacidad, para lo cual, atendiendo a las necesidades de los distintos tipos de discapacidad, la Cámara vela por poner a disposición los medios y los apoyos, realizando los ajustes razonables que sean precisos.

#### **9.7. Medioambiente**

La Cámara realiza el reciclado del papel, plástico y cartuchos de tóner de las fotocopiadoras a través de recursos propios, además de utilizar luces led donde es posible.

#### **9.8. Comunicación**

Se dispone de la web corporativa: [www.camaratenerife.com](http://www.camaratenerife.com) estando visibles también en las redes sociales Facebook, Twitter, LinkedIn Instagram, YouTube.

Habitualmente se elaboran convocatorias, notas de prensa y boletines de coyuntura económica.

#### **9.9. Canal de quejas y sugerencias**

Existe un procedimiento interno para canalizar las quejas y sugerencias de los usuarios con relación a los servicios de la Cámara, consistente en que el usuario libremente cumplimente un escrito, al que se da entrada en el Registro de la Cámara, siendo resuelta la queja o sugerencia por el responsable del departamento al que va dirigido, con el visto bueno de la Secretaría/Dirección General.

En este sentido, dentro del portal web de la Cámara, está puesto a disposición de los usuarios las "Hojas de reclamaciones".



### 9.10. Control y transparencia

La Cámara está sometida a la tutela de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias a la que se someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Asimismo, se somete al cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, tanto a nivel estatal como autonómico.

En este sentido, durante el año 2021 la Cámara de Santa Cruz de Tenerife realizó la autoevaluación y presentación de una declaración de transparencia al Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias como órgano encargado del control que esta Corporación, como entidad subvencionada por el Gobierno de Canarias, debe dar cumplimiento a la Ley de Transparencia de Canarias.

El presente Informe del Buen Gobierno del año 2021, fue aprobado en el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife celebrado el 12 de abril de 2022.



Secretaria General-en funciones



Vº Bº Presidente